EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2017.

En la Ciudad de La Zubia y en el Salón de Juntas-Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de La Zubia, a las 08:30 horas del once de Octubre de dos mil diecisiete, previa citación al efecto, se reúnen los Sres. y Sras. que a continuación se indican, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Molina López y asistidos por la Secretaria de la Corporación, Doña María Dolores Alodía Roldan López de Hierro que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

SRAS.Y SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:
Don Antonio Molina López

Vocales asistentes:
Dña. Cristina Yolanda Molina Reyes
Don Francisco Cámara Roldan

Excusa asistencia
Doña Trinidad Montes Martin
Dña. Cristina Elena Molina Martín

ORDEN DEL DIA

1. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EDUCACIÓN, SALUD, DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, CALIDAD E INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES, MANTENIMIENTO INFORMÁTICO Y GUADALINFO.

   1.1. Aprobación de facturas.
   1.2. Propuestas de gastos.
   1.3. Pagos a justificar.
   1.4. Devoluciones de ingresos

1.4.1. Solicitud de devolución del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, a instancia de Don Miguel B. D.
1.4.2. Solicitud de devolución del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, a instancia de Doña Mª Carmen M. M.
1.4.3. Solicitud de devolución del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, a instancia de Doña Ana Isabel B. R.
1.4.4. Solicitud de devolución de parte proporcional de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, a instancia de Don Jorge Juan F. M.
1.5. Devolución de Fianzas.
1.5.1. Solicitud de devolución de fianza constituida por Doña Manuela L. Q.
1.5.2. Solicitud de devolución de fianza constituida por Don Diego L. G.
1.6. Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
1.6.1. Solicitud de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos de raza "Akita Inu" a instancia de Don José Isidoro Q. M.
1.6.2. Solicitud de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos de raza "Dogo Argentino-Cruzado" a instancia de Don Adan N. P.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE PERSONAL, CULTURA, FORMACIÓN Y UNIVERSIDAD, PATRIMONIO CULTURAL, URBANO Y NATURAL, DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, FOMENTO, COMERCIO Y ENERGÍA, SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL, SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA LOCAL, TRÁFICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTES, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL.

2.1. Solicitud de instalación de vado permanente, a instancias de Don Raúl G. B.
2.2. Regulaciones de Tráfico.
2.2.1. Regulación de tráfico en C/ Santa Ana, nº 4-6, a instancia de Don Miguel Ángel S. R., en representación de la Comunidad de Propietarios de C/ Santa Ana, nº 4-6.
2.2.2. Regulación de tráfico en C/ Soria, a instancia de Don Miguel Ángel S. R., en representación de la Comunidad de Propietarios de C/ Soria, nº 1.
2.2.3. Regulación de tráfico en C/ Alcazaba, a instancia de Doña Rosa H. G.
2.2.4. Regulación de tráfico en Plaza Blas Leoncio de Piñar, a instancia de Don Jonás M. M.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD, CONTRATACIÓN, DEPORTES Y COMUNICACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA VIAL.

3.1. Improcedencia de toma de razón para cambio de titularidad de actividad "Venta de comida para llevar" sita en C/ Pablo Iglesias, nº 9 Local 2, a instancias de Don Abdul A. C.
3.2. Bajas de Actividad
3.2.1. Solicitud de baja de actividad de Venta de animales de compañía sita en C/ Rubén Darío, nº 1 A, Local 6, a instancia de Ozono Electrónica Ibérica, S.L.

3.2.2. Solicitud de baja de actividad de Venta de ropa y calzado sita en C/ Pablo Iglesias, nº 8 Locales 38,39 y 22,44,45, a instancia de Doña Mª Luisa L. M.
3.3. Licencia urbanística de ocupación de vivienda unifamiliar (incluye piscina y cercas) en C/ Sierra Nevada, nº 11, Parcela 24 de la U.A-9, a instancias de Doña Montserrat B. S. y Don Juan José V. A.

ORDEN DEL DÍA.

1. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EDUCACIÓN, SALUD, DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, CALIDAD E INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES, MANTENIMIENTO INFORMÁTICO Y GUADALINFO.

1.1. APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes aprueba las siguientes facturas, incluida en la relación nº F/2017/43:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2017/1694	10/07/2017	E0903	30/06/2017	363,00	ALQUILERES Y MONTAJES DEL SUR S.A. ALQUISUR	ALQUILER 1 SANITARIO DOBLE SEÑORAS-CABALLEROS Nº B-139 AREA FIESTAS
F/2017/1936	03/08/2017	17/067	31/07/2017	121,00	JOSE LUIS R. D.	PORTES VARIOS: SERVICIO GRUA CON CESTA QUITAR POSTES DEL ALUMBRADO FIESTAS SAN PEDRO
F/2017/2216	11/09/2017	2017002483D	06/09/2017	80,54	SERGIO R. C.	SUMINISTRO CERVEZA BARRIL 50 L FIESTAS CAÑADA DE LOS PRISCOS AREA FIESTAS
F/2017/2265	21/09/2017	A/175	13/09/2017	49,50	VIVEROS MILLAN MOLLANO S.L.	SUMINISTRO MATERIAL: 50 FLORES VARIADAS PARA FIESTAS BARRIO LA PERDIZ AREA PERDIZ
			TOTAL	614,04		

1.2. PROPUESTAS DE GASTOS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes aprueba las siguientes propuestas de gastos:

AL ÁREA DE CULTURA

- 968,00 € gasto de servicio de gestión cultural del ciclo poético: Poesía que quise escribir, de octubre a diciembre de 2.017.
- 1.032,00 € gasto de intervención Acto de Mayores con motivo de la Semana del Mayor 2.017.

AL ÁREA DE DEPORTES

- 3.000,00 € gasto de Carrera Urbana de Otoño "Villa de La Zubia". Pago parcial a justificar Antonio M. V.

AL ÁREA DE INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- 1.282,70 € gasto de tablet Trekstor Surftab para Alcaldía, un ordenador Intel Pentium G4400 Linux para Policía y una torre de ordenador CAJA ATX para Biblioteca Municipal.

AL ÁREA DE JUVENTUD

- 548,89 € gastos de material de maquillaje y disfraces para Noche de Terror (Halloween).

AL ÁREA DE MANTENIMIENTO INFORMÁTICO

- 951,13 € gasto material informático: 3 unidades NAS D-LINK y 6 unidades discos duros HDD RED para Dependencias Municipales.
- 422,29 € gasto de base de datos de ordenador para Técnico de Bienestar Social.

AL ÁREA DE SALUD

- 1.200,00 € gasto de aportación 2.017 a Colegio de Veterinarios según Convenio colaboración para Registro Municipal de Animales de Compañía.

AL ÁREA DE TURISMO

- 1.165,00 € gasto de Curso de Cerámica/ Modelado a cargo de Rosa G. (12 sesiones de 2 horas para tres meses).
- 1.089,00 € gasto de redacción de texto y fotografías para el libro "La Zubia. Patrimonio histórico y cultural."

1.3. PAGOS A JUSTIFICAR.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad aprueba los siguientes pagos a justificar:

AL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

- 100,00 € gastos de vestuario, suministros y alimentación a favor de Mohamed B. B. con cargo al Programa de Emergencia Social de Diputación. Pago a justificar Mohamed B. B.
- 276,82 € gastos de necesidades básicas a favor de Verónica D. V. con cargo al Programa de Intervención Familiar de Diputación. Pago a justificar Verónica D. V.
- 500,00 € gastos de necesidades básicas a favor de Inmaculada G. G. con cargo al Programa de Intervención Familiar de Diputación. Pago a justificar Inmaculada G. G.
- 25,00 € gasto de recarga de tarjeta de transporte a favor de Juan Carlos C. F. como Emergencia Municipal. Pago a justificar Juan Carlos C. F.
- 38,44 € gasto de factura de electricidad a favor de Mihai H. como Emergencia Municipal. Pago a Endesa Energía.

1.4. DEVOLUCIONES DE INGRESOS

1.4.1. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, A INSTANCIA DE DON MIGUEL B. D.

Visto el escrito presentado por Don Miguel B. D., de fecha 28 de Julio de 2014, solicitando el desistimiento de la licencia de obras con nº de expediente 205/2014 por tener una licencia de obras en vigor, para la misma actuación y con nº de expediente 250/2011 y la devolución del I.C.I.O.

Visto que mediante Decreto nº 70/2015 dictado por el Concejal Delegado de Urbanismo con fecha 20 de Enero de 2015, se resolvió aceptar el desistimiento de la solicitud de licencia urbanística de obras para limpieza de tejado en C/ Cruz de San Antón, nº 2, presentada por Don Miguel B. D. el día 2 de Julio de 2014 y declarar concluso el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda de fecha 6 de Octubre de 2017, que trascrita literalmente dice:

""Dña. Cristina Molina Reyes, Concejala Delegada de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), eleva a Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO DEL AREA DE ECONOMÍA APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO DE LICENCIA DE OBRAS A D. MIGUEL B. D.

Considerando la petición de D. Miguel B. D., de devolución de ingreso correspondiente al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Expediente de Licencia de Obras Nº 205/2.014, por importe de 36 euros e ingresado en fecha 2 de Julio de 2.014, ya que ha desistido en la ejecución de la obra solicitada.

Examinado el informe del Tesorero Municipal D. Rafael Delgado Parra, de fecha 6 de Octubre de 2.017, el informe favorable de la Técnico de Administración General Dña. Mª Leticia Ruiz Vílchez, de fecha 12 de Junio de 2.015 y la conclusión del expediente de Licencia de Obras por desistimiento resuelta por Decreto 70/2.015, de fecha 20 de Enero de 2.015, SE ACUERDA:

PRIMERO: Estimar la petición formulada y proceder a la devolución del ingreso realizado, a D. Miguel B. D., en concepto de devolución de ingreso correspondiente al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Expediente de Licencia de Obras Nº 205/2.014, por importe de 36 euros e ingresado en fecha 2 de Julio de 2.014, ya que ha desistido en la ejecución de la obra solicitada.

SEGUNDO: Aplicar la propuesta de pago por devolución de ingresos al concepto presupuestario donde se aplicó.

TERCERO: Comunicar dicho acuerdo a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos de su cumplimiento."

En La Zubia, a 6 de Octubre de 2.017.

LA CONCEJALA DELEGADA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
Fdo. Cristina Molina Reyes.""

Visto el informe favorable a la devolución emitido por la Técnica de Administración General Doña M. Leticia Ruiz Vílchez de fecha 12 de Junio de 2015, así como el informe del Tesorero Municipal de fecha 6 de Octubre de 2017, indicando que dicho ingreso realizado el día 2 de Julio de 2014 en concepto de I.C.I.O y con nº de operación contable 120100004318 no ha sido devuelto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO: Estimar la petición formulada y proceder a la devolución del ingreso realizado, a D. Miguel B. D., en concepto de devolución de ingreso correspondiente al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Expediente de Licencia de Obras Nº 205/2.014, por importe de 36 euros e ingresado en fecha 2 de Julio de 2.014, ya que ha desistido en la ejecución de la obra solicitada.

SEGUNDO: Aplicar la propuesta de pago por devolución de ingresos al concepto presupuestario donde se aplicó.

TERCERO: Comunicar dicho acuerdo a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos de su cumplimiento.

CUARTO: Devolver el expediente al tramitador del área correspondiente, a los efectos de la continuación del trámite del mismo.

1.4.2. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, A INSTANCIA DE DOÑA Mª CARMEN M. M.

Visto el escrito presentado por Doña Mª Carmen M. M., de fecha 22 de Enero de 2015, solicitando el desistimiento de la licencia de obras con nº de expediente 283/2014 solicitada el día 30 de Septiembre de 2014, así como la devolución del I.C.I.O.

Visto que mediante Decreto nº 179/2015 dictado por el Concejal Delegado de Urbanismo con fecha 6 de febrero de 2015, se resolvió aceptar el desistimiento de la solicitud de licencia urbanística de obras para construcción de cimentación y reparación de paramentos en C/ Güejar Sierra, vivienda 10, manzana 3, presentada por Doña Mª Carmen M. M. el día 22 de Enero de 2015 y declarar concluso el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Visto el informe del Agente de Policía Local nº 3833 de fecha 23 de Febrero de 2015 con nº de Registro 228/15, en el que se hace constar que girada visita de inspección a la finca, se puede comprobar que dichas obras no se han llevado a cabo.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda de fecha 6 de Octubre de 2017, que trascrita literalmente dice:

""Dña. Cristina Molina Reyes, Concejala Delegada de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), eleva a Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO DEL AREA DE ECONOMÍA
APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO DE LICENCIA DE OBRAS
A
DÑA. MARIA CARMEN M. M.

Considerando la petición de Dña. Maria Carmen M. M., de devolución de ingreso correspondiente al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Expediente de Licencia de Obras Nº 283/2.014, por importe de 528,90 euros e ingresado en fecha 8 de Octubre de 2.014, ya que ha desistido en la ejecución de la obra solicitada.

Examinado el informe del Tesorero Municipal D. Rafael D. P., de fecha 6 de Octubre de 2.017, el informe favorable de la Técnico de Administración General Dña. Mª Leticia Ruiz Vílchez, de fecha 5 de Febrero de 2.016 y la conclusión del

expediente de Licencia de Obras por desistimiento resuelta por Decreto 179/2.015, de fecha 6 de Febrero de 2.015, SE ACUERDA:

PRIMERO: Estimar la petición formulada y proceder a la devolución del ingreso realizado, a Dña. Maria Carmen M. M., en concepto de devolución de ingreso correspondiente al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Expediente de Licencia de Obras Nº 283/2.014, por importe de 528,90 euros e ingresado en fecha 8 de Octubre de 2.014, ya que ha desistido en la ejecución de la obra solicitada.

SEGUNDO: Aplicar la propuesta de pago por devolución de ingresos al concepto presupuestario donde se aplicó.

TERCERO: Comunicar dicho acuerdo a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos de su cumplimiento."

En La Zubia, a 6 de Octubre de 2.017.

LA CONCEJALA DELEGADA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
Fdo. Cristina Molina Reyes. " "

Visto el informe del Agente de Policía Local nº 3833 de fecha 23 de Febrero de 2015, el informe favorable a la devolución emitido por la Técnica de Administración General Doña M. Leticia Ruiz Vílchez de fecha 5 de Febrero de 2016 y el informe del Tesorero Municipal de fecha 6 de Octubre de 2017, indicando que dicho ingreso realizado el día 8 de Octubre de 2014 en concepto de I.C.I.O y con nº de operación contable 3012400031018 no ha sido devuelto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO: Estimar la petición formulada y proceder a la devolución del ingreso realizado, a Dña. Maria Carmen M. M., en concepto de devolución de ingreso correspondiente al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Expediente de Licencia de Obras Nº 283/2.014, por importe de 528,90 euros e ingresado en fecha 8 de Octubre de 2.014, ya que ha desistido en la ejecución de la obra solicitada.

SEGUNDO: Aplicar la propuesta de pago por devolución de ingresos al concepto presupuestario donde se aplicó.

TERCERO: Comunicar dicho acuerdo a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos de su cumplimiento.

CUARTO: Devolver el expediente al tramitador del área correspondiente, a los efectos de la continuación del trámite del mismo.

1.4.3. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, A INSTANCIA DE DOÑA ANA ISABEL B. R.

Visto el escrito presentado por Doña Ana Isabel B. R., de fecha 13 de Junio de 2014, solicitando la devolución del I.C.I.O de la licencia de obras con nº de expediente 74/2014 por renuncia de la misma.

Visto el informe de la Inspectora de Obras Municipal de fecha 11 de Julio de 2014, relativo a la solicitud de renuncia a la licencia de obras, en el que se hace constar que girada visita de inspección se comprueba que las obras no se han ejecutado.

Visto que mediante Decreto nº 966/2014 dictado por el Concejal Delegado de Urbanismo con fecha 12 de Agosto de 2014, se resolvió aceptar la renuncia a la licencia de obra para aislamiento de fachada (10,00 mlin) en C/ Camino de En medio, nº 1 puerta 40, promovida por Doña Ana Isabel B. R. y otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Abril de 2014 y declarar concluso el procedimiento de licencia de obra.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda de fecha 6 de Octubre de 2017, que trascrita literalmente dice:

""Dña. Cristina Molina Reyes, Concejala Delegada de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), eleva a Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO DEL AREA DE ECONOMÍA
APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO DE LICENCIA DE OBRAS
A
DÑA. ANA ISABEL B. R.

Considerando la petición de Dña. Ana Isabel B. R., de devolución de ingreso correspondiente al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Expediente de Licencia de Obras Nº 74/2.014, por importe de 176,85 euros e ingresado en fecha 9 de Abril de 2.014, ya que ha desistido en la ejecución de la obra solicitada.

Examinado el informe del Tesorero Municipal D. Rafael Delgado Parra, de fecha 6 de Octubre de 2.017, el informe favorable de la Técnico de Administración General Dña. Mª Leticia Ruiz Vílchez, de fecha 10 de Junio de 2.015 y la conclusión del expediente de Licencia de Obras por desistimiento resuelta por Decreto 966/2.014, de fecha 12 de Agosto de 2.014, SE ACUERDA:

PRIMERO: Estimar la petición formulada y proceder a la devolución del ingreso realizado, a Dña. Ana Isabel B. R., en concepto de devolución de ingreso correspondiente al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Expediente de Licencia de Obras Nº 74/2.014, por importe de 176,85 euros e

ingresado en fecha 9 de Abril de 2.014, ya que ha desistido en la ejecución de la obra solicitada.

SEGUNDO: Aplicar la propuesta de pago por devolución de ingresos al concepto presupuestario donde se aplicó.

TERCERO: Comunicar dicho acuerdo a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos de su cumplimiento."

En La Zubia, a 6 de Octubre de 2.017.

LA CONCEJALA DELEGADA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
Fdo. Cristina Molina Reyes.""

Visto el informe de la Inspectora de Obras Municipal de fecha 11 de Julio de 2014, el informe favorable a la devolución emitido por la Técnica de Administración General Doña M. Leticia Ruiz Vílchez de fecha 10 de Junio de 2015 y el informe del Tesorero Municipal de fecha 6 de Octubre de 2017, indicando que dicho ingreso realizado el día 9 de Abril de 2014 en concepto de I.C.I.O y con nº de operación contable 120140002258 no ha sido devuelto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO: Estimar la petición formulada y proceder a la devolución del ingreso realizado, a Dña. Ana Isabel B. R., en concepto de devolución de ingreso correspondiente al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Expediente de Licencia de Obras Nº 74/2.014, por importe de 176,85 euros e ingresado en fecha 9 de Abril de 2.014, ya que ha desistido en la ejecución de la obra solicitada.

SEGUNDO: Aplicar la propuesta de pago por devolución de ingresos al concepto presupuestario donde se aplicó.

TERCERO: Comunicar dicho acuerdo a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos de su cumplimiento.

CUARTO: Devolver el expediente al tramitador del área correspondiente, a los efectos de la continuación del trámite del mismo.

1.4.4. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PARTE PROPORCIONAL DE TASA E IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, A INSTANCIA DE DON JORGE JUAN F. M.

Visto el escrito presentado por Don Jorge Juan F. M., de fecha 15 de Julio de 2014, solicitando la devolución de la parte proporcional de la Tasa por licencia de obras e I.C.I.O ingresados indebidamente, por indicar cómo base imponible de la liquidación, el importe del presupuesto de ejecución de obras con el I.V.A incluido.

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración General Doña M. Leticia Ruiz Vílchez de fecha 10 de Junio de 2015, indicando que realizados los cálculos, deberá de iniciarse un procedimiento de devolución de ingresos indebidos por un importe de 31,62€ en concepto de ICIO y de 7,21€ en concepto de Tasa por expedición de licencias de obras a favor de Don Jorge F. M.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda de fecha 6 de Octubre de 2017, que trascrita literalmente dice:

""Dña. Cristina Molina Reyes, Concejala Delegada de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), eleva a Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO DEL AREA DE ECONOMÍA
APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PARTE PROPORCIONAL DE TASA E IMPUESTO
DE LICENCIA DE OBRAS A D. JORGE JUAN F. M.

Considerando la petición de D. Jorge Juan F. M., de devolución de parte proporcional del ingreso realizado en fecha 12 de Junio de 2.014, por importe de 166,24 euros, correspondiente a Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Expediente de Licencia de Obras Nº 175/2.014, ya que se realizo un cálculo erróneo en la Tasa como en el Impuesto del Expediente de Licencias de Obras por indicar una Base Imponible en la liquidación que incluía el I.V.A., cuando este no debe formar parte del cálculo según el Art. 102 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo.

Examinado el informe del Tesorero Municipal D. Rafael Delgado Parra, de fecha 6 de Octubre de 2.017 y el informe favorable de la Técnico de Administración General Dña. Mª Leticia Ruiz Vílchez, de fecha 10 de Junio de 2.015, SE ACUERDA:

PRIMERO: Estimar la petición formulada y proceder a la devolución de la parte proporcional del ingreso realizado, a D. Jorge Juan F. M., en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Expediente de Licencia de Obras Nº 175/2.014, por importe de 7,21 euros y 21,62 euros respectivamente, ya que se realizo un cálculo erróneo en la Tasa como en el Impuesto del Expediente de Licencias de Obras por indicar una Base Imponible en la liquidación que incluía el I.V.A., cuando este no debe formar parte del cálculo según el Art. 102 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo.

SEGUNDO: Aplicar la propuesta de pago por devolución de ingresos a los conceptos presupuestarios donde se aplicaron.

TERCERO: Comunicar dicho acuerdo a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos de su cumplimiento."

En La Zubia, a 6 de Octubre de 2.017.

LA CONCEJALA DELEGADA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
Fdo. Cristina Molina Reyes.""

Visto el informe favorable a la devolución emitido por la Técnica de Administración General Doña M. Leticia Ruiz Vílchez de fecha 10 de Junio de 2015 y el informe del Tesorero Municipal de fecha 6 de Octubre de 2017, indicando que dichos ingresos realizados el día 12 de Junio de 2014 en concepto de Tasa e I.C.I.O y con nº de operación contable 120140004544 y 120140004545 respectivamente, no han sido devueltos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO: Estimar la petición formulada y proceder a la devolución de la parte proporcional del ingreso realizado, a D. Jorge Juan F. M., en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Expediente de Licencia de Obras Nº 175/2.014, por importe de 7,21 euros y 21,62 euros respectivamente, ya que se realizo un cálculo erróneo en la Tasa como en el Impuesto del Expediente de Licencias de Obras por indicar una Base Imponible en la liquidación que incluía el I.V.A., cuando este no debe formar parte del cálculo según el Art. 102 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo.

SEGUNDO: Aplicar la propuesta de pago por devolución de ingresos a los conceptos presupuestarios donde se aplicaron.

TERCERO: Comunicar dicho acuerdo a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos de su cumplimiento.

CUARTO: Devolver el expediente al tramitador del área correspondiente, a los efectos de la continuación del trámite del mismo.

1.5. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.

1.5.1. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONSTITUIDA POR DOÑA MANUELA L. Q.

Visto el escrito presentado por Dña. Manuela L. Q., de fecha 28 de Junio de 2016, solicitando devolución de fianza.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda de fecha 9 de Octubre de 2017, que trascrita literalmente dice:

""En relación con la fianza constituida por Doña Manuela L. Q., por importe de 300,00 €, el 31 de Marzo de 2016, mediante transferencia en la cuenta que el Ayuntamiento tiene en Caja

Rural de Granada, para responder de posibles desperfectos o deteriores que se ocasiones por la ejecución de las obras

HECHOS,

PRIMERO.- Que 3 de marzo de 2016, con registro 1810, Doña Manuela L. Q., solicita licencia urbanística, para la realización de obras consistentes en la ejecución de acometida de abastecimiento de agua

La licencia de obras fue concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 8 de abril de 2016, contemplándose en el mismo concretamente, en el acuerda séptimo, requerir fianza por importe de 300,00 euros para garantizar las infraestructuras existente en la ejecución de la obra por la producción de posibles desperfectos o deterioros en la ejecución de la obra

SEGUNDO.- Que el 31 de marzo de 2016, tiene lugar en la cuenta que el ayuntamiento tiene abierta en la entidad Caja Rural, una transferencias por importe de 300,00 € correspondientes al concepto antes reseñado.

TERCERO.- Que el 28 de junio de 2016, Doña Manuela L. Q., solicita la devolución de la fianza.

Solicitado informe sobre este asunto, se emite por la inspectora de obras, siendo favorable a la devolución.

Por lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar, previa comprobación pertinente por la tesorería municipal, la devolución de la fianza constituida con objeto de responder de los desperfectos en las infraestructuras generados por la obra y que asciende al importe de 300,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, con objeto de que procedan a su cumplimiento.

En La Zubia a 9 de Octubre de 2017
LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA
Fdo: Cristina Yolanda Molina Reyes""

Consta en el expediente informe realizado por el Tesorero Municipal de fecha 9 de Octubre de 2017, indicando que al día de la fecha no consta devolución de la fianza.

Visto el informe favorable a la devolución de las fianza, emitido por la Inspectora de Obras municipal, de fecha 14 de Octubre de 2016, y comprobado por la Tesorería

municipal que la fianza se encuentra depositada (nº de operación 320160000770 de fecha 01/04/2016) pendiente de devolución al día de la fecha, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza constituida con objeto de responder de los desperfectos en las infraestructuras generados por la obra y que asciende al importe de 300,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, con objeto de que procedan a su cumplimiento.

TERCERO: Devolver el expediente al tramitador del área correspondiente, a los efectos de la continuación del trámite del mismo.

1.5.2. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONSTITUIDA POR DON DIEGO L. G.

Mediante acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de fecha 20 de Junio de 2017 se aprueba el expediente para la enajenación de bienes inmuebles patrimoniales, mediante subasta pública, procedimiento abierto, de varios solares municipales de uso residencial sitos en la Urbanización Cantina de Rute y en la U.A.-8.

Con fecha 11 de Julio de 2017, Don Diego L. G. presenta oferta para licitar en el expediente de subasta por lotes de parcelas propiedad del Ayuntamiento, adjuntando fianza provisional por valor de 1.599,70€.

Con fecha 1 de Septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local resolvió clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo a la propuesta emitida por la Mesa de contratación celebrada el día 1 de septiembre de 2017 para la apertura del Sobre B (oferta Económica) y determinación de la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con el siguiente orden decreciente y según LOTES:

(…)

LOTE 6: D. Diego L. G.: 32.000 € más IVA.

Y notificar y requerir a los licitadores que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presenten, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aplicando el importe de la garantía provisional a la definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 103.5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

Con fecha 4 y 6 de Septiembre de 2017 y registradas en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento con el nº de asiento 6467 y 6558 respectivamente, se presenta por Don Diego L. G. la documentación requerida y mediante acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de fecha 15 de Septiembre de 2017 se adjudica a Don Diego L. G., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para el Lote 6, el solar sito en C/ Rosalía de Castro nº 32, Cantina de Rute, de La Zubia (Granada) y superficie de 152 m2, correspondiente a la finca registral nº 14967 del Registro de la propiedad de La Zubia.

Visto el escrito presentado por Diego L. G., de fecha 10 de Octubre de 2017, solicitando la devolución de la fianza depositada para licitar en el expediente de para la enajenación de bienes inmuebles patrimoniales, mediante subasta pública, procedimiento abierto, de varios solares municipales de uso residencial sitos en la Urbanización Cantina de Rute y en la U.A.-8.

Visto el informe realizado por el Tesorero Municipal de fecha 10 de Octubre de 2017, indicando que al día de la fecha no consta devolución de la fianza.

Comprobado por la Tesorería municipal que la fianza se encuentra depositada (nº de operación 320170000934 de fecha 01/09/2017) pendiente de devolución al día de la fecha y visto el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la devolución del ingreso efectuado en concepto de fianza, por Don Diego L. G., por importe de 1.599,70 €, con número de operación en contabilidad municipal 320170000934, como garantía definitiva al ser adjudicatario del solar sito en C/ Rosalía de Castro, nº 32, Cantina de Rute, de La Zubia (Granada) y superficie de 152 m2, correspondiente a la finca registral nº 14967 del Registro de la propiedad de La Zubia, en el expediente de para la enajenación de bienes inmuebles patrimoniales, mediante subasta pública, procedimiento abierto, de varios solares municipales de uso residencial sitos en la Urbanización Cantina de Rute y en la U.A.-8, y haberse procedido con fecha 10 de Octubre de 2017 a la firma de la escritura pública y pago del importe de adjudicación de la finca (38.720,00 euros).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, con objeto de que procedan a su cumplimiento, así como al interesado.

1.6. LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

1.6.1. SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS DE RAZA "AKITA INU" A INSTANCIA DE DON JOSÉ ISIDORO Q. M.

Visto el escrito presentado por Don José Isidoro Q. M., de fecha 18 de Enero de 2017.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Salud Pública de fecha 9 de Octubre de 2017, que trascrita literalmente dice:

""Vista la solicitud formulado por José Isidoro Q. M. de concesión de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, visto el informe de la vicesecretaria de fecha 9 de octubre de 2017.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley, se eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO, a Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la Zubia, a los efectos de su aprobación:

PRIMERO. Otorgar Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para tenencia de un perro raza "AKITA INU", a José Isidoro Q. M. propietaria del mismo. Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

SEGUNDO. Obtenida la licencia el propietario, tendrán la obligación de identificar y registrar al mismo.

TERCERO. El titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia.

CUARTO. Deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Comunicar cualquier cambio, en caso de modificación de los datos que sirvieron para la inscripción en el registro.
b) Mantener en vigor la póliza de seguro o haber suscrito otra de similares características.
c) Comunicar al Registro la muerte o extravío del perro previamente registrado.
e) Aportar con periodicidad anual, Certificado de sanidad animal, emitido por un veterinario colegiado, conforme a lo establecido en el artículo 6.7) de la Ley 50/1999.
f) Los perros de más de 20 Kg. de peso deberán circular provistos de bozal, de correa resistente y no extensible y conducidos por personas mayores de edad.
g) Comunicar cualquier incidente protagonizado por el animal.

QUINTO. Dar traslado de la inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía sección de Animales Potencialmente Peligrosos al Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía a los efectos oportunos.

La Zubia a 09 de Octubre de 2017

LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD
Fdo. Cristina Molina Reyes""

Visto el informe favorable de la Vicesecretaria-Interventora Municipal de fecha 9 de Octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO. Otorgar Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para tenencia de un perro raza "AKITA INU" a José Isidoro Q. M. propietaria del mismo. Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

SEGUNDO. Obtenida la licencia el propietario, tendrán la obligación de identificar y registrar al mismo.

TERCERO. El titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia.

CUARTO. Deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Comunicar cualquier cambio, en caso de modificación de los datos que sirvieron para la inscripción en el registro.
b) Mantener en vigor la póliza de seguro o haber suscrito otra de similares características.
c) Comunicar al Registro la muerte o extravío del perro previamente registrado.
e) Aportar con periodicidad anual, Certificado de sanidad animal, emitido por un veterinario colegiado, conforme a lo establecido en el artículo 6.7) de la Ley 50/1999.
f) Los perros de más de 20 Kg. de peso deberán circular provistos de bozal, de correa resistente y no extensible y conducidos por personas mayores de edad.
g) Comunicar cualquier incidente protagonizado por el animal.

QUINTO. Dar traslado de la inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía sección de Animales Potencialmente Peligrosos al Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía a los efectos oportunos.

SEXTO: Devolver el expediente al tramitador del área correspondiente, a los efectos de la continuación del trámite del mismo.

1.6.2. SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS DE RAZA "DOGO ARGENTINO-CRUZADO" A INSTANCIA DE DON ADAN N. P.

Visto el escrito presentado por Don Adán N. P. , de fecha 24 de Agosto de 2017.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Salud Pública de fecha 9 de Octubre de 2017, que trascrita literalmente dice:

""Vista la solicitud formulada por Adán N. P. de concesión de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, visto el informe de la vicesecretaria de fecha 9 de octubre de 2017.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley, se eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO, a Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la Zubia, a los efectos de su aprobación:

PRIMERO. Otorgar Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para tenencia de un perro raza "DOGO ARGENTINO-CRUZADO, a Adán N. P. propietario del mismo. Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

SEGUNDO. Obtenida la licencia el propietario, tendrán la obligación de identificar y registrar al mismo.

TERCERO. El titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia.

CUARTO. Deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Comunicar cualquier cambio, en caso de modificación de los datos que sirvieron para la inscripción en el registro.
b) Mantener en vigor la póliza de seguro o haber suscrito otra de similares características.
c) Comunicar al Registro la muerte o extravío del perro previamente registrado.
e) Aportar con periodicidad anual, Certificado de sanidad animal, emitido por un veterinario colegiado, conforme a lo establecido en el artículo 6.7) de la Ley 50/1999.
f) Los perros de más de 20 Kg. de peso deberán circular provistos de bozal, de correa resistente y no extensible y conducidos por personas mayores de edad.
g) Comunicar cualquier incidente protagonizado por el animal.

QUINTO. Dar traslado de la inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía sección de Animales Potencialmente Peligrosos al Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía a los efectos oportunos.

La Zubia a 09 de Octubre de 2017
LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD
Fdo. Cristina Molina Reyes""

Visto el informe favorable de la Vicesecretaria-Interventora Municipal de fecha 9

de Octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO. Otorgar Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para tenencia de un perro raza "DOGO ARGENTINO-CRUZADO", a Adán N. P. propietario del mismo. Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

SEGUNDO. Obtenida la licencia el propietario, tendrán la obligación de identificar y registrar al mismo.

TERCERO. El titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia.

CUARTO. Deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Comunicar cualquier cambio, en caso de modificación de los datos que sirvieron para la inscripción en el registro.
b) Mantener en vigor la póliza de seguro o haber suscrito otra de similares características.
c) Comunicar al Registro la muerte o extravío del perro previamente registrado.
e) Aportar con periodicidad anual, Certificado de sanidad animal, emitido por un veterinario colegiado, conforme a lo establecido en el artículo 6.7) de la Ley 50/1999.
f) Los perros de más de 20 Kg. de peso deberán circular provistos de bozal, de correa resistente y no extensible y conducidos por personas mayores de edad.
g) Comunicar cualquier incidente protagonizado por el animal.

QUINTO. Dar traslado de la inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía sección de Animales Potencialmente Peligrosos al Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía a los efectos oportunos.

CUARTO: Devolver el expediente al tramitador del área correspondiente, a los efectos de la continuación del trámite del mismo.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE PERSONAL, CULTURA, FORMACIÓN Y UNIVERSIDAD, PATRIMONIO CULTURAL, URBANO Y NATURAL, DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, FOMENTO, COMERCIO Y ENERGÍA, SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL, SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA LOCAL, TRÁFICO, MOVILIDAD

Y TRANSPORTES, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL.

2.1. SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE VADO PERMANENTE EN A INSTANCIAS DE DON RAÚL G. B.

Vista la solicitud presentada por Don Raúl G. B., de fecha 8 de Septiembre de 2017.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Tráfico de fecha 5 de octubre de 2017, que trascrita literalmente dice:

""Expediente: 40/2017
Solicitante: D. Raúl G. B.
Solicita: Instalación de vado permanente para acceso a cochera

Visto el expediente de referencia, a instancia de D. Raul G. B.

Visto el informe de Policía Local con nº de registro: 1243/2017 por parte del Agentes 3824, que se pronuncia favorablemente en relación con la petición que se ha formulado.

De acuerdo con las atribuciones que tengo conferidas mediante Decreto 1361/17 de 18 de Septiembre de 2017, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Conceder licencia de vado a D. Raúl G. B. para el garaje sito en la misma dirección, dando protección exclusivamente al ancho de la puerta, con capacidad máxima para un vehículo con número de expediente 40/2017.

SEGUNDO: Deberá instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación, que será estrictamente el ancho de cochera. Según informe de la policía deberá ir preferentemente al margen izquierdo de la vista frontal del inmueble a una altura aproximada de 2 metros cuando las circunstancias lo permitan a fin de delimitar con claridad la reserva de espacio.

Así mismo, se establece en dicho informe, que el no uso o uso indebido, el no conservar el pavimento o pintura en estado perfecto o cambio de las circunstancias por las que se concedió la licencia, será motivo de anulación de la licencia.

TERCERO: Dado que en la actualidad existe servicio de retirada de vehículos (grúa) (con horario de 8 a 22 horas) ante la infracción a la norma, se procederá a la retirada del vehículo y la denuncia correspondiente, la cual podrá ser formulada por la propia interesada, aportando lugar, fecha y hora, marca, modelo, color y placa de matrícula, bien mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Alcalde, o ante la Policía Local.

CUARTO: Deberá personarse en las oficinas municipales (Negociado de Vados) para abonar la tasa correspondiente y retirar la placa reglamentaria, según recoge la Ordenanza Municipal.

En La Zubia a 5 de Octubre de 2017

LA CONCEJALA
Fdo. Mª Trinidad Montes Martín""

Visto el informe favorable de la Policía Local con nº de Registro 1243/17 y nº de Orden 1359 (Agente nº 3824), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO: Conceder licencia de vado a D. Raúl G.B. con domicilio para el garaje sito en la misma dirección, dando protección exclusivamente al ancho de la puerta, con capacidad máxima para un vehículo con número de expediente 40/2017.

SEGUNDO: Deberá instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación, que será estrictamente el ancho de cochera. Según informe de la policía deberá ir preferentemente al margen izquierdo de la vista frontal del inmueble a una altura aproximada de 2 metros cuando las circunstancias lo permitan a fin de delimitar con claridad la reserva de espacio.

Así mismo, se establece en dicho informe, que el no uso o uso indebido, el no conservar el pavimento o pintura en estado perfecto o cambio de las circunstancias por las que se concedió la licencia, será motivo de anulación de la licencia.

TERCERO: Dado que en la actualidad existe servicio de retirada de vehículos (grúa) (con horario de 8 a 22 horas) ante la infracción a la norma, se procederá a la retirada del vehículo y la denuncia correspondiente, la cual podrá ser formulada por la propia interesada, aportando lugar, fecha y hora, marca, modelo, color y placa de matrícula, bien mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Alcalde, o ante la Policía Local.

CUARTO: Deberá personarse en las oficinas municipales (Negociado de Vados) para abonar la tasa correspondiente y retirar la placa reglamentaria, según recoge la Ordenanza Municipal.

QUINTO: Devolver el expediente al tramitador del área correspondiente, a los efectos de la continuación del trámite del mismo.

2.2. REGULACIONES DE TRÁFICO.

2.2.1. REGULACIÓN DE TRÁFICO EN C/ SANTA ANA, Nº 4-6, A INSTANCIA DE DON MIGUEL ÁNGEL S. R., EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ SANTA ANA, Nº 4-6.

Visto el escrito presentado por Don Miguel Ángel S. R., en representación de la Comunidad de propietarios de C/ Santa Ana 4-6, de fecha 12 de Septiembre de 2017, solicitando reserva de espacio frente a la salida del garaje, para facilitar la salida de vehículos del edificio.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Movilidad Urbana, Tráfico y Transportes de fecha 26 de Septiembre de 2017, que trascrita literalmente dice:

"" Materia: Regulaciones de Trafico.
Asunto: Regulación de Trafico en calle Santa Ana, 4-6.
Solicitante: Miguel Ángel S. R.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA- DELEGADA DE MOVILIDAD URBANA, TRAFICO Y TRANSPORTES

ASUNTO: SOLICITUD DE REGULACIÓN DE TRÁFICO EN CALLE SANTA ANA, Nº 4-6.

Visto el Informe de la Policía Local con número de registro 1192/2017, por el que se informa sobre petición de regulación de tráfico en calle Santa Ana, nº 4-6.
De acuerdo con las atribuciones que tengo conferidas por Decreto 1361/2017 de 18 de septiembre.
Considerando que es competencia de esta Administración, de conformidad con el Art. 25.2.b de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Art. 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Trafico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la ordenación del tráfico de vehículos y personas en vías urbanas.

Tomada en consideración la petición a propuesta de esta Concejalía-Delegada en materia de Movilidad Urbana Tráfico y Transportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: En relación a la solicitud realizada por Dº Miguel Ángel S. R., acceder a la citada petición, en virtud de lo expuesto en el informe de la Policía Local nº 1192/2017, manifestando igualmente que dicha reserva de espacio conllevara el costo y la liquidación de las tasas recogidas para la citada instalación, por el cual se manifiesta:

INFORME SOLICITUD RESERVA DE ESPACIO

Que se extiende en La Zubia (Granada) en su Jefatura de Policía Local, a las 03: 45 horas del día 23 de Septiembre de 2017, por el funcionario con carné profesional número 3821, para dar conocimiento a la Jefatura de Policía Local a los efectos que estime oportunos.

Que vista la instancia presentada por D. MIGUEL ANGEL S. R., en representación de la Comunidad de SANTA ANA 4-6, en la que expone los

problemas que tienen al salir de su cochera cuando cambia la quincena INFORMAR :

Que una vez examinada la zona, vista la anchura de la calzada y al igual que la problemática en otras zonas del municipio, se propone que se le informe al interesado de colocar una reserva de espacio justamente en frente de la cochera, para que no se vea afectada la salida de los vehículo cuando cambia los estacionamientos de quincena.

Que no teniendo más que decir este agente da por finalizado este informe.

La zubia a 23 de Septiembre de 2017
El Agente 3821

En La Zubia a 26 de septiembre de 2017
LA CONCEJALA-DELEGADA DE MOVILIDAD URBANA, TRÁFICO Y TRANSPORTES
Fdo. Trinidad Montes Martín""

Visto el informe favorable de la Policía Local de fecha 23 de Septiembre de 2017 con Nº de Registro 1192/2017 y Nº de Orden 1394 (Agente nº 3821), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO: En relación al escrito realizado por Don Miguel Ángel S. R. en representación de la Comunidad de propietarios de C/ Santa Ana 4-6, solicitando reserva de espacio frente a la salida del garaje, para facilitar la salida de vehículos del edificio, acceder a la citada petición, en virtud de lo expuesto en el informe de la Policía Local nº 1192/2017 transcrito anteriormente, manifestando igualmente que dicha reserva de espacio conllevara el costo y la liquidación de las tasas recogidas para la citada instalación.

SEGUNDO: Devolver el expediente al tramitador del área correspondiente, a los efectos de la continuación del trámite del mismo.

2.2.2. REGULACIÓN DE TRÁFICO EN C/ SORIA, A INSTANCIA DE DON MIGUEL ÁNGEL S. R., EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ SORIA, Nº 1.

Visto el escrito presentado por Don Miguel Ángel S. R., en representación de la Comunidad de propietarios de C/ Soria, nº 1, de fecha 12 de Septiembre de 2017, solicitando que se instale señalización vertical de prohibición de estacionamiento en la entrada al edificio y en la calle estrecha que esta junto al mismo.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Movilidad Urbana, Tráfico y Transportes de fecha 26 de Septiembre de 2017, que trascrita literalmente dice:

"" Materia: Regulaciones de Trafico.
Asunto: Regulación de Trafico en calle Soria.
Solicitante: Miguel Ángel S. R.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA- DELEGADA DE MOVILIDAD URBANA, TRAFICO Y TRANSPORTES

ASUNTO: SOLICITUD DE REGULACIÓN DE TRÁFICO EN CALLE SORIA.
Visto el Informe de la Policía Local con número de registro 1209/2017, por el que se informa sobre petición de regulación de tráfico en calle Soria.

De acuerdo con las atribuciones que tengo conferidas por Decreto 1361/2017 de 18 de septiembre.

Considerando que es competencia de esta Administración, de conformidad con el Art. 25.2.b de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Art. 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Trafico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la ordenación del tráfico de vehículos y personas en vías urbanas.
Tomada en consideración la petición a propuesta de esta Concejalía-Delegada en materia de Movilidad Urbana Tráfico y Transportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: En relación a la solicitud realizada por Dº Miguel Ángel S. R., acceder a la citada petición, en virtud de lo expuesto en el informe de la Policía Local nº 1209/2017, por el cual se manifiesta:

INFORME

Que se extiende en La Zubia (Granada) en su Jefatura de Policía Local a día 26 de septiembre de 2017, por el Agente con carné profesional número 14838, para dar conocimiento al Oficial Jefe, a los efectos que estime oportunos.

Que en relación a la solicitud de informe para la instalación de señalización de tráfico en la C/Soria Nº1 informar:

Que vista la solicitud presentada por Miguel Ángel S. R. y estudiada la zona in situ este agente considera que para regular los estacionamientos en dicha calle se prolongue la línea amarilla ya existente al resto de la calle, ya que dada la peculiaridad de la misma, la concurrencia de más de un vehículo de forma simultánea en dicha calle puede dificultar la circulación de dichos vehículos y el acceso a las viviendas.

Que este agente considera, salvo superior criterio, innecesario la instalación de señalización vertical, ya que la zona a delimitar es reducida quedando totalmente visible y acotada con la señalización horizontal amarilla.

El Agente de Policía Local 14838

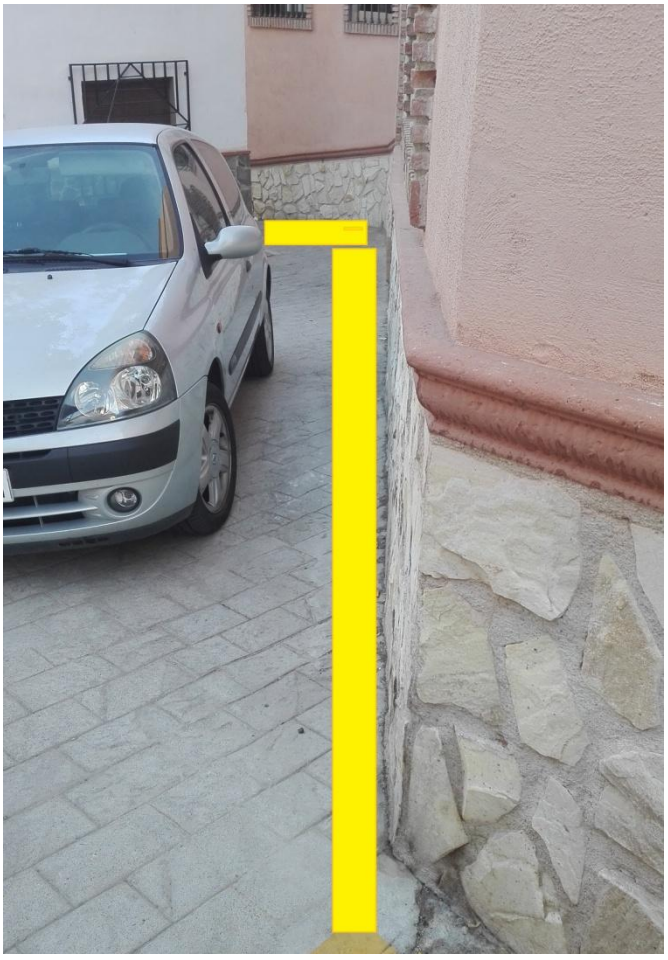

En La Zubia a 26 de septiembre de 2017

LA CONCEJALA-DELEGADA DE MOVILIDAD URBANA, TRÁFICO Y TRANSPORTES

Fdo. Trinidad Montes Martín""

Visto el informe favorable de la Policía Local de fecha 26 de Septiembre de 2017 con Nº de Registro 1209/17 y Nº de Orden 1393/17 (Agente nº 14838), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO: En relación al escrito realizado por Don Miguel Ángel S. R. en representación de la Comunidad de propietarios de C/ Soria, nº 1, solicitando que se instale señalización vertical de prohibición de estacionamiento en la entrada al edificio y en la calle estrecha que esta junto al mismo, acceder a la citada petición, en virtud de lo expuesto en el informe de la Policía Local nº 1209/2017, transcrito anteriormente.

SEGUNDO: Devolver el expediente al tramitador del área correspondiente, a los efectos de la continuación del trámite del mismo.

2.2.3. REGULACIÓN DE TRÁFICO EN C/ ALCAZABA, A INSTANCIA DE DOÑA ROSA H. G.

Visto el escrito presentado por Doña Rosa H. G., de fecha 5 de Julio de 2017, solicitando la señalización quincenal de estacionamientos en C/ Alcazaba.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Movilidad Urbana, Tráfico y Transportes de fecha 4 de Octubre de 2017, que trascrita literalmente dice:

"" Materia: Regulaciones de Trafico.
Asunto: Regulación de Trafico en C/Alcazaba.
Solicitante: Rosa H. G.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE MOVILIDAD URBANA, TRAFICO Y TRANSPORTES

ASUNTO: SOLICITUD DE REGULACIÓN DE TRÁFICO EN CALLE ALCAZBA.

Visto el Informe de la Policía Local con número de registro 1220/2017, por el que se informa sobre petición de regulación de tráfico en C/Alcazaba.

De acuerdo con las atribuciones que tengo conferidas por Decreto 1361/2017 de 18 de septiembre.

Considerando que es competencia de esta Administración, de conformidad con el Art. 25.2.b de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Art. 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Trafico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la ordenación del tráfico de vehículos y personas en vías urbanas.

Tomada en consideración la petición a propuesta de esta Concejalía-Delegada en materia de Movilidad Urbana Tráfico y Transportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: En relación a la solicitud realizada por Dª Rosa H. G., acceder a la citada petición, en virtud de lo expuesto en el informe de la Policía Local nº 1220/2017, que literalmente dice:

INFORME DE SEÑALIZACIÓN C/ALCALZABA

El Policía Local que suscribe, da parte al Oficial Jefe de la Policía Local de La Zubia (Granada), para su conocimiento y efectos oportunos:

Que en relación a la instancia presentada por Dª. ROSA H. G., de la localidad de La Zubia (Granada), y número de teléfono de contacto 649636757, por la que solicita señalización quincenal de estacionamientos, INFORMAR:

Que la Calle Alcazaba, delimitada en sus extremos por la Calle Mulhacén y C/ Almanzor, contiene en su interior una rotonda, dejando dividida a la calle en dos mitades.

Que en su inicio, desde su intersección con la C/ Mulhacén (números 2-4 y 1-5) hasta la rotonda, los vehículos si estacionan de forma aleatoria a ambos lados de la calzada, creando un conflicto vecinal. Sin embargo, en el resto de la calle, no existe este problema, ya que los vecinos suelen estacionar sus vehículos en el interior de las viviendas.

Que consultados a los vecinos, no ven inconveniente la señalización quincenal de la vía.

Que por todo lo expuesto, podría señalizarse, salvo superior criterio, quincenalmente el primer tramo de la calzada, tal y como queda reflejado en el gráfico.

El Agente de Policía Local 3831.

La Zubia, a 27 de Septiembre de 2017.

En La Zubia a 04 de octubre de 2017

LA CONCEJALA-DELEGADA DE MOVILIDAD URBANA, TRÁFICO Y TRANSPORTES
Fdo. Trinidad Montes Martín""

Visto el informe favorable de la Policía Local de fecha 27 de Septiembre de 2017 con Nº de Registro 1220/17 y Nº de Orden 1103 (Agente nº 3831), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO: En relación al escrito realizado por Doña Rosa H. G. solicitando la señalización quincenal de estacionamientos en C/ Alcazaba, acceder a la citada petición, en virtud de lo expuesto en el informe de la Policía Local nº 1220/2017, transcrito anteriormente.

SEGUNDO: Devolver el expediente al tramitador del área correspondiente, a los efectos de la continuación del trámite del mismo.

2.2.4. REGULACIÓN DE TRÁFICO EN PLAZA BLAS LEONCIO DE PIÑAR, A INSTANCIA DE DON JONÁS M. M.

Visto el escrito presentado por Don Jonás M. M., de fecha 1 de Septiembre de 2017, solicitando zona de carga y descarga para el Bar Pizzaiolo y demás negocios de la zona.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Movilidad Urbana, Tráfico y Transportes de fecha 4 de Octubre de 2017, que trascrita literalmente dice:

"" Materia: Regulaciones de Trafico.
Asunto: Regulación de Trafico en Plaza Blas Leoncio de Piñar.
Solicitante: Jonás M. M.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA- DELEGADA DE MOVILIDAD URBANA, TRAFICO Y TRANSPORTES

ASUNTO: SOLICITUD DE REGULACIÓN DE TRÁFICO EN PLAZA BLAS LEONCIO DE PIÑAR.
Visto el Informe de la Policía Local con número de registro 1221/2017, por el que se informa sobre petición de regulación de tráfico en Plaza Blas Leoncio de Piñar.

De acuerdo con las atribuciones que tengo conferidas por Decreto 1361/2017 de 18 de septiembre.

Considerando que es competencia de esta Administración, de conformidad con el Art. 25.2.b de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Art. 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Trafico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la ordenación del tráfico de vehículos y personas en vías urbanas.

Tomada en consideración la petición a propuesta de esta Concejalía-Delegada en materia de Movilidad Urbana Tráfico y Transportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: En relación a la solicitud realizada por Dº Jonás M. M., acceder a la citada petición, en virtud de lo expuesto en el informe de la Policía Local nº 1221/2017, que literalmente dice:

> *INFORME REGULACION DE TRÁFICO*
>
> *Que se extiende en La Zubia (Granada) en su Jefatura de Policía Local a las 14:20 horas del día 27 de SEPTIEMBRE de 2017, por el funcionario con carnet profesional número 14836, para dar conocimiento al Oficial de la Policía Local a los efectos que estime oportunos:*
>
> *Que en relación a la SOLICITUD presentada por D. JONAS M. M., con registro de entrada en el Ayuntamiento 6434/2017, INFORMAR:*
>
> *Que por parte del que suscribe una vez analizado la petición por parte del interesado, informar por parte del agente actuante se apruebe la colocación de una zona de carga y descarga en horario laboral en la Plaza Blas Leoncio Piñar, junto a la armería, sustituyendo el estacionamiento que esta regulado con un máximo de 15 minutos. Por lo que serviría la señal vertical de prohibido estacionar y lo único que habría que modificar es la leyenda escrita, por una nueva de carga y descarga, acompañándolo de la señalización en el pavimento.*

De lo que le doy conocimiento para que surtan los efectos oportunos.

LA ZUBIA A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017
El Agente de la Policía Local
14836

En La Zubia, a 04 de octubre de 2017

LA CONCEJALA-DELEGADA DE MOVILIDAD URBANA, TRÁFICO Y TRANSPORTES
Fdo. Trinidad Montes Martín

Visto el informe favorable de la Policía Local de fecha 27 de Septiembre de 2017 con Nº de Registro 1221/2017 y Nº de Orden 1317/2017 (Agente nº 14836), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO: En relación al escrito realizado por Jonás M. M. solicitando zona de carga y descarga para el Bar Pizzaiolo y demás negocios de la zona, acceder a la citada petición, en virtud de lo expuesto en el informe de la Policía Local nº 1221/2017, transcrito anteriormente.

SEGUNDO: Devolver el expediente al tramitador del área correspondiente, a los efectos de la continuación del trámite del mismo.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD, CONTRATACIÓN, DEPORTES Y COMUNICACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA VIAL.

3.1. IMPROCEDENCIA DE TOMA DE RAZÓN PARA CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD "VENTA DE COMIDA PARA LLEVAR" SITA EN C/ PABLO IGLESIAS, Nº 9 LOCAL 2, A INSTANCIAS DE DON ABDUL A. C.

Visto el escrito presentado por Don Abdul A. C., de fecha 25 de Febrero de 2016.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente de fecha 3 de Octubre de 2017, que trascrita literalmente dice:

""Área: Medio Ambiente
Expte: 10/16 Lic. Activ.

SOLICITUD DE TOMA DE RAZON DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD "VENTA DE COMIDA PARA LLEVAR" SITA EN CALLE PABLO IGLESIAS 9 LOCAL 2, A INSTANCIA DE ABDUL A. C.

Don, ABDUL A. C., con fecha 25/02/2016 comunica el cambio de titularidad de la licencia de actividad de "Venta de Comida para llevar", sita en C/ Pablo Iglesias nº 9 local 2.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria- Interventora de fecha 04/08/2017, que literalmente dice:

"ÁREA: MEDIO AMBIENTE

ASUNTO: CAMBIO DE TITULARIDAD PARA ACTIVIDAD "COMIDA RÁPIDA"
EXP. 10/16
UBICACIÓN: C/ PABLO IGLESIAS 9, LOCAL 2

Visto el expediente con referencia 10/16 que se tramita en relación con el cambio de titularidad de la actividad "Pizzeria Ke me Como", sito en C/ Pablo Iglesias, 9- Local 2, a instancia de Abdul A. C., en el que se constan los siguientes;

I.- ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Con fecha 25 de Febrero de 2016, Abdul A. C., presenta en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Zubia, con núm. de entrada 1666, modelo normalizado de comunicación previa para un cambio de titularidad de la actividad "Pizzeria Ke me Como", a desarrollar en el establecimiento sito en C/ Pablo Iglesias, 9- Local 2.

Entre la documentación presentada consta:

Documento acreditativo de la cesión de derechos y comunicación de cambio de titularidad de actividad firmado solo por el cesionario.
Copias de DNI del nuevo titular
Resguardo acreditativo del pago de la tasa, por importe de 60.
Copia de contrato de arrendamiento de local de negocio, en C/ Pablo Iglesias, 9- Local 2, formalizado con fecha 01/03/16.

Segundo.- EXP. RELACIONADO 6/14
Mediante Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, en fecha 27 de enero de 2015, se tomó razón de la Baja de Actividad de "PIZZERÍA KE ME COMO", sita en C/ Pablo Iglesia, 9, local 2 a instancia de Susana Carranza Martín.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- En primer lugar decir que, ante todo, las licencias de actividad, son actos reglados ya que reconocen a su titular el derecho a hacer algo que se encuentra dentro de los límites del ordenamiento jurídico, y que como tales licencias, pueden ser transmisibles cuando únicamente se va a producir un cambio en la titularidad de las mismas que consista en un cambio de nombre, porque en la concesión de la primera licencia, no se tuvieron en cuenta condiciones personales, por ser este tipo de licencias de las llamadas licencias reales u objetivas, según establece el artículo 13 del RSCL.

Solo cabe la transmisión de la titularidad de una licencia de actividad cuando el ejercicio de la misma se va a efectuar en iguales condiciones que la ejercida con anterioridad, puesto que en caso diferente sería necesario tramitar una nueva licencia ambiental y por tanto sería necesario proceder a una nueva comunicación de inicio de actividad, porque se tendría que comprobar la adecuación al ordenamiento jurídico de la nueva actividad.

Ahora bien, habiéndose tomado razón de la baja de la actividad "PIZZERÍA KE ME COMO", en Junta de Gobierno Local, con fecha 27 de enero de 2015, conlleva la imposibilidad

de efectuar posteriormente un cambio de titularidad de actividad, teniendo en cuenta que la fecha de solicitud del cambio y el contrato de arrendamiento que se aporta, tiene fecha posterior al de la toma de baja de actividad.

Es todo cuanto se informa, sin perjuicio de otro mejor fundado en Derecho al que se somete. En La Zubia a 04 de Agosto de 2017. LA VICESECRETARIA-INTERVENTORA. Fdo.- Luisa Navarrete Amezcua".

Visto el expediente tramitado al efecto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: No procede Tomar Razón del cambio de titularidad de la Licencia de Apertura de Actividad de "Venta de comida para llevar", solicitado con fecha 25/02/2016, por D. Abul A. C., debido a que con fecha 27 de enero de 2015, en Junta de Gobierno Local se acordó tomar razón de la Baja de Actividad de "Venta de Comida para llevar", sita en C/ Pablo Iglesia, 9, local 2.

Segundo: Notifíquese a la persona interesada el presente acto administrativo finalizador de la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos legalmente procedente con arreglo a dicha naturaleza.

La Zubia a 03 de octubre de 2017
El Concejal
Fdo. : Francisco Cámara Roldan""

Visto el informe desfavorable de la Vicesecretaria-Interventora Municipal de fecha 4 de Agosto de 2017, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Primero: No proceder a Tomar Razón del cambio de titularidad de la Licencia de Apertura de Actividad de "Venta de comida para llevar", solicitado con fecha 25/02/2016, por D. Abul A. C., debido a que con fecha 27 de enero de 2015, en Junta de Gobierno Local se acordó tomar razón de la Baja de Actividad de "Venta de Comida para llevar", sita en C/ Pablo Iglesia, 9, local 2.

Segundo: Notifíquese a la persona interesada el presente acto administrativo finalizador de la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos legalmente procedente con arreglo a dicha naturaleza.

Tercero: Devolver el expediente al tramitador del área correspondiente, a los efectos de la continuación del trámite del mismo.

3.2. BAJAS DE ACTIVIDAD

3.2.1. SOLICITUD DE BAJA DE ACTIVIDAD DE VENTA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA SITA EN C/ RUBÉN DARÍO, Nº 1 A, LOCAL 6, A INSTANCIA DE OZONO ELECTRÓNICA IBÉRICA, S.L.

Visto el escrito presentado por Don José Manuel Q. G. en representación de la mercantil Ozono Electrónica Ibérica, S.L, de fecha 1 de Agosto de 2017.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente de fecha 3 de Octubre de 2017, que trascrita literalmente dice:

""Área: Medio Ambiente
Dpto.: Licencias
Expte.: Actv/Baja 03/17
Asunto: BAJA DE ACTIVIDAD DE "Venta de animales de Compañía"
Ubicación: C/ RUBEN DARIO 1 A LOCAL 6
Titular: OZONO ELECTRONICA IBERIA S.L.

En relación con el expediente con referencia Actv/Baja 03/17, que se tramita en relación con la solicitud de baja de actividad de "Venta de Animales de Compañía" sita en calle Rubén Darío 1 A Local 3, entrada por calle Matadero de La Zubia, a instancia de D. Jose Manuel Q. G., en representación de Ozono Electrónica Ibérica S.L.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 25 de septiembre de 2017, nº de registro 1209/17.

Visto el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno ACUERDA:

Primero.- Conceder la baja de la actividad de "Venta de Animales de Compañía", sita en C/ Rubén Darío 1ª local 3. Con la consiguiente anotación en el libro de registro de licencia de apertura de establecimientos.

Segundo: Notifíquese a la persona interesada el presente acto administrativo finalizador de la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos legalmente procedente con arreglo a dicha naturaleza.

La Zubia a 03 de octubre de 2017
El Concejal
Fdo.: D. Francisco Cámara Roldán ""

Visto el informe favorable de la Policía Local de fecha 25 de Septiembre de 2017 con nº de Registro 1209/17 y nº de Orden 1237/2017 (Agentes nº 3825 y 14838), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Primero.- Conceder la baja de la actividad de "Venta de Animales de Compañía", sita en C/ Rubén Darío 1ª local 3. Con la consiguiente anotación en el libro de registro de licencia de apertura de establecimientos.

Segundo: Notifíquese a la persona interesada el presente acto administrativo finalizador de la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos legalmente procedente con arreglo a dicha naturaleza.

Tercero: Devolver el expediente al tramitador del área correspondiente, a los efectos de la continuación del trámite del mismo.

3.2.2. SOLICITUD DE BAJA DE ACTIVIDAD DE VENTA DE ROPA Y CALZADO SITA EN C/ PABLO IGLESIAS, Nº 8 LOCALES 38,39 Y 22,44,45, A INSTANCIA DE DOÑA Mª LUISA L. M.

Visto el escrito presentado por Doña María Luisa L. M., de fecha 29 de Septiembre de 2017.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente de fecha 3 de Octubre de 2017, que trascrita literalmente dice:

""Área: Medio Ambiente
Dpto.: Licencias
Expte.: Actv/Baja 05 /17
Asunto: BAJA DE ACTIVIDAD DE "VENTA DE ROPA Y CALZADO"
Ubicación: C/ PABLO IGLESIAS Nº 8 LOCALES 38,39 Y 22,44,45.
Titular: Mª LUISA L. M.

En relación con el expediente con referencia Actv/Baja 05/17, que se tramita en relación con la solicitud de baja de actividad de "Venta de Ropa y Calzado" sita en calle Pablo Iglesias nº 8, "Mercado de San Juan de Dios, a instancia de Dª. Mª Luisa L. M.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 05 de octubre de 2017, nº de registro 1249/17.

Advertido error en el informe de Policia Local sobre el número de Local, se consulta la Sede Electrónica de Catastro, para verificar los locales correspondientes a dicha actividad.

Visto el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno ACUERDA:

Primero.- Conceder la baja de la actividad de "Venta de Ropa y Calzado", sita en C/ Pablo Iglesias nº 8 "Mercado de San Juan de Dios, locales 38, 39 y 22, 42, 45. Con la consiguiente anotación en el libro de registro de licencia de apertura de establecimientos.

Segundo: Notifíquese a la persona interesada el presente acto administrativo finalizador de la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos legalmente procedente con arreglo a dicha naturaleza.

La Zubia a 03 de octubre de 2017
El Concejal
Fdo.: D. Francisco Cámara Roldán ""

Visto el informe favorable de la Policía Local de fecha 5 de Octubre de 2017 con

nº de Registro 1249/17 y nº de Orden 1445/2017 (Agentes nº 3825 y 14838), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Primero.- Conceder la baja de la actividad de "Venta de Ropa y Calzado", sita en C/ Pablo Iglesias nº 8 "Mercado de San Juan de Dios, locales 38, 39 y 22, 42, 45. Con la consiguiente anotación en el libro de registro de licencia de apertura de establecimientos.

Segundo: Notifíquese a la persona interesada el presente acto administrativo finalizador de la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos legalmente procedente con arreglo a dicha naturaleza.

Tercero: Devolver el expediente al tramitador del área correspondiente, a los efectos de la continuación del trámite del mismo.

3.3. LICENCIA URBANÍSTICA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (INCLUYE PISCINA Y CERCAS) EN C/ SIERRA NEVADA, Nº 11, PARCELA 24 DE LA U.A-9, A INSTANCIAS DE DOÑA MONTSERRAT B. S. Y DON JUAN JOSÉ V. A.

Vista la solicitud presentada por Don Juan José V. A., de fecha 12 de Julio de 2017.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Obras Públicas de fecha 5 de Octubre de 2017, que trascrita literalmente dice:

""Área: Urbanismo
Materia: Urbanismo / Licencias
Expte: 75/16

ASUNTO: LICENCIA URBANISTICA DE OCUPACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (INCLUYE PISCINA Y CERCAS), EN CALLE SIERRA NEVADA, 11, PARCELA 24 DE LA U.A.-9, A INSTANCIAS DE DOÑA MONTSERRAT B. S. Y DON JUAN JOSE V. A.

En relación con el expediente con referencia 75/16 que se tramita en relación con la solicitud de Licencia Urbanística de Ocupación de Vivienda Unifamiliar (incluye piscina y cercas), en calle Sierra Nevada, 11, Parcela 24 de la U.A.-9, siendo promotor de las mismas doña Montserrat B. S. y don Juan José V. A.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal de fecha 20 de septiembre de 2017 y de la Vicesecretaria-Interventora Municipal de fecha 4 de octubre de 2017, para el otorgamiento de Licencia Urbanística de Ocupación de Vivienda Unifamiliar (incluye piscina y cercas), en calle Sierra Nevada, 11.

Visto los informes de los Técnicos Municipales y de acuerdo con las atribuciones que tengo conferidas por Decreto 1361/2017 de Alcaldía de este Ayuntamiento, de 18 de septiembre de 2017, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Conceder a doña Montserrat B. S. y don Juan José V. A., Licencia Urbanística de Ocupación de Vivienda Unifamiliar (incluye piscina y cercas), en calle Sierra Nevada, 11, Parcela 24 de la U.A.-9.

SEGUNDO: Aprobar las siguientes liquidaciones de los ingresos de derecho público que se señalan a continuación, de conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de 24 de febrero de 2005 y publicada en BOP de Granada de 27 de abril de 2005, las cuales han sido ingresadas en concepto de licencia de ocupación:

- Presupuesto ejecución material (Base Imponible): 163.357 euros

- Tasa por tramitación de expediente de Licencia Ocupación (0,5%), que asciende a 816,79 euros.

TERCERO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

La Zubia, a 5 de octubre de 2017.
El Concejal Delegado de Urbanismo y Obras Públicas
Fdo. Francisco Cámara Roldan" "

Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 14 de Julio de 2017 (Agente nº 3822) sobre identificación de vía y numeración de finca, así como los informe favorables del Arquitecto Municipal de fecha 20 de Septiembre de 2017 y de la Vicesecretaria-Interventora Municipal de fecha 4 de Octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO: Conceder a Doña Montserrat B. S. y don Juan José V. A., Licencia Urbanística de Ocupación de Vivienda Unifamiliar (incluye piscina y cercas), en calle Sierra Nevada, 11, Parcela 24 de la U.A.-9.

SEGUNDO: Aprobar las siguientes liquidaciones de los ingresos de derecho público que se señalan a continuación, de conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de 24 de febrero de 2005 y publicada en BOP de Granada de 27 de abril de 2005, las cuales han sido ingresadas en concepto de licencia de ocupación:

- Presupuesto ejecución material (Base Imponible): 163.357 euros
- Tasa por tramitación de expediente de Licencia Ocupación (0,5%), que asciende a 816,79 euros.

TERCERO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

CUARTO: Devolver el expediente al tramitador del área correspondiente, a los efectos de la continuación del trámite del mismo.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 09:00 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE LA SECRETARIA

DON ANTONIO MOLINA LÓPEZ ALODÍA ROLDAN LÓPEZ DE HIERRO